FORMULARIO 12.5 Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

☑ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
35
Fecha de Aprobación
13 JUL 2017
ROL S.II
9289-33

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 452 de fecha 30/05/2017

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 4884374 de fecha 07/07/2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 66,56 m² ubicada en CALLE 3 N° 3339
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
N° Lote N° 22 manzana M
localidad o loteo FLOR DEL INCA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LESLIE PATRICIA GUZMAN ROJAS	13.412.311-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GISELA VALENZUELA FLORES	ARQUITECTO	15.648.175-0

NOTA según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

I. Municipalidad de Arica Directora de Obras

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

YASNA V. VICENTE PEREZ
ARQUITECTO
Directora de Obras Municipales(s)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m2, HASTA 2.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898
DIRECCIÓN: CALLE 3 N° 3339, POBLACION FLOR DEL INCA
PROPIETARIO: LESLIE GUZMAN ROJAS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA	66,56	C -3	174.024	11.583.037
					0
					0
2	**PRESUPUESTO TOTAL**				**11.583.037**
3	% Derechos	1,50%	AMPLIACIÓN		173.746
	% Descuento Ley N° 20.898	1,00%	ALTERACIÓN	554.000	5.540
7	**DERECHOS MUNICIPALES**				**168.206**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para efectuar **Permiso y Recepción Final de 99,69m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en Calle 3 N° 3339, población Flor Del Inca, Arica, **Rol 9289-33.**

La **edificacion**, de **99,69 m²**, está compuesta por:

1° piso: cocina, comedor, estar, baño 1.
2° piso: dormitorio 3, dormitorio 2, dormitorio 1, estar.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **99,69 m²**, en 2 pisos, destinados a **vivienda en dos pisos**, en una propiedad que cuenta con **101,28 m² total** de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sra. Gisela Valenzuela.**

Notas:
- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

- El expediente de regularización consta de 1 lámina de arquitectura.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

YVP/JCM/cfv.
kardex: 25.922